
ENTRADA EN LISTA DE ESPERA

1. ¿Cuál es el procedimiento que seguirá el Servizo Galego de Saúde si me proponen realizar una intervención quirúrgica?
2. Cuando el médico me propone la realización de la intervención quirúrgica, ¿tengo un plazo para tomar mi decisión?
3. ¿Dónde tengo que entregar la hoja de inclusión en el Registro de pacientes en espera quirúrgica?
4. ¿De cuantos ejemplares consta la hoja de inclusión en el Registro de pacientes en espera quirúrgica?
5. ¿Cuál es la fecha de inclusión en lista de espera?

REGISTRO DE PACIENTES EN ESPERA QUIRÚRGICA

6. ¿Qué es el Registro de pacientes en espera quirúrgica?
7. ¿Cómo actualizo mis datos personales?
8. ¿Por iniciativa de quién se pueden modificar las condiciones del Registro?
9. ¿Dónde puedo encontrar información sobre mi situación en el Registro de pacientes en espera quirúrgica?
10. ¿Cuáles son los motivos de salida del Registro de pacientes en espera quirúrgica?
11. ¿En el momento que acudo al hospital para realizar la operación, dejo de formar parte del Registro de pacientes en espera quirúrgica?

INFORMACIÓN SOBRE LA ESPERA

12. ¿Desde que momento comienza a contar la espera para una intervención quirúrgica?
13. ¿Qué son los niveles de prioridad de una intervención quirúrgica?
14. ¿Están definidos los procedimientos quirúrgicos que se consideran desde el punto de vista clínico prioridad 1?
15. ¿Cómo se clasifican los pacientes en función del tipo de espera?

16. ¿Dónde puedo encontrar información sobre los tiempos de espera en Galicia?

17. ¿Cómo me citarán o llamarán?

18. ¿Con quién tengo que contactar si no puedo acudir a la cita?

19. Si acudo a la cita para la intervención quirúrgica y esta se cancela, ¿Qué ocurre con mi situación en lista de espera?

GARANTÍA DE TIEMPOS MÁXIMOS DE ESPERA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

20. ¿Quién puede beneficiarse de las garantías de tiempos máximos de espera?

21. ¿Qué situaciones no se computarán en el tiempo máximo de espera?

22. ¿Me pueden realizar la intervención quirúrgica en un centro diferente a lo que me corresponde?

23. ¿Qué procedimiento tengo que seguir si deseo ser atendido en cualquier otro centro sanitario?

24. ¿Qué garantía me ofrece la derivación a otro centro?

25. ¿Puedo rechazar la derivación? ¿Qué pasaría en ese caso con mi situación en lista de espera?

26. ¿Qué supuestos quedan excluidos del procedimiento de garantía de tiempos máximos de espera para una intervención quirúrgica?

27. ¿Dónde tengo que dirigirme en el supuesto de que se superen los plazos máximos de espera?

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA

28. ¿Dónde me puedo dirigir si me surgen dudas sobre mi procedimiento de cirugía programada?

29. ¿Dónde y cómo puedo presentar una reclamación relacionada con la lista de espera quirúrgica?

30. ¿Cuál es la legislación vigente que regula las listas de espera en la Comunidad Autónoma de Galicia?

31. ¿Cuáles son los modelos oficiales de formularios vigentes relacionados con la lista de espera quirúrgica en el Sistema Público de Salud de Galicia?

ENTRADA EN LISTA DE ESPERA

1. ¿Cuál es el procedimiento que seguirá el Servicio Galego de Saúde si me proponen realizar una intervención quirúrgica?

Cuando su médico valore que la realización de una intervención quirúrgica es la mejor alternativa para tratar su dolencia, lo informará para que usted tome su propia decisión de aceptar o rechazar la operación.

Su médico:

- Cubrirá la *hoja de inclusión* en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica*, con el fin de reservar una cama y/o un quirófano, necesarios para programar su intervención.
- Le explicará en que consiste la operación, las alternativas posibles, la oportunidad de realizarla y los resultados esperados (beneficios, riesgos y posibles secuelas)

Si usted decide aceptar la intervención tendrá que:

- Firmar el *formulario de consentimiento informado* y
- firmar la *hoja de inclusión en el Registro de pacientes en espera quirúrgica*, previamente cubierta y firmada por su médico.

El Servicio Gallego de Salud, a través de su hospital adquiere el compromiso de poner en marcha las acciones necesarias para llamarlo en el menor plazo posible.

2. Cuando el médico me propone la realización de la intervención quirúrgica, ¿tengo un plazo para tomar mi decisión?

Sí. Usted puede tomarse un tiempo para pensarlo. No es necesario que acepte y firme inmediatamente el *formulario de consentimiento informado* y la *hoja de inclusión*. Puede hacerlo en el mismo momento que el médico le hace la indicación o con posterioridad.

Si decide aceptar la intervención quirúrgica, sepa que tiene 90 días naturales desde la fecha de prescripción que figura en la *hoja de inclusión en el Registro de pacientes en espera quirúrgica*, para entregar estos documentos firmados. Transcurrido este plazo, la indicación caducará.

Cuando se entregue la documentación, el hospital comprobará:

-
- Que la *hoja de inclusión* esté firmada por usted y por el cirujano.
 - Que el *formulario de consentimiento informado* esté firmado e incorporado a su historia clínica.

Aunque usted haya firmado la *hoja de consentimiento informado*, usted puede revocar su decisión en cualquier momento.

3. ¿Dónde tengo que entregar la *hoja de inclusión en el Registro de pacientes en espera quirúrgica*?

Podemos encontrar dos modalidades, dado que cada hospital tiene sus propios circuitos:

- El médico puede disponer que desde la propia consulta se realice una entrega interna de la hoja al Servicio de Admisión.
- El médico puede indicarle que la entregue personalmente en el mostrador del Servicio de Admisión del hospital.

4. ¿De cuantos ejemplares consta la *hoja de inclusión en el Registro de pacientes en espera quirúrgica*?

Consta de tres ejemplares:

1. copia para la historia clínica
2. copia para el Servicio de Admisión del hospital
3. copia para el paciente

5. ¿Cuál es la fecha de entrada en la lista de espera?

La fecha de entrada es la que figura en la hoja de inclusión y se corresponde con la que el Servicio de Admisión recibe esta hoja firmada por el médico y por usted.

- Si firma y entrega la hoja de inclusión en el momento que el médico le prescribe la intervención, la fecha de inclusión será la misma que la fecha de prescripción.
- En caso de que usted la firme y entregue con posterioridad, la fecha de inclusión será aquella en la que se entregue la hoja de inclusión firmada por usted en el Servicio de Admisión.

REGISTRO DE PACIENTES EN ESPERA QUIRÚRICA

6. ¿Qué es el Registro de pacientes en espera quirúrgica?

Es una base de datos informatizada, constituida por todos los pacientes que esperan a que se les practique una intervención quirúrgica no urgente, que fue indicada por un facultativo de un hospital de la red pública del Servicio Gallego de Salud.

El Registro integra el conjunto de los registros de pacientes en espera quirúrgica de los hospitales de la red pública de Galicia.

Recoge datos que permiten identificarlo, clasificarlo según la gravedad, prepararlo para efectuar la intervención, realizar su seguimiento mientras espera y gestionar adecuadamente la programación de los quirófanos disponibles para resolver las intervenciones pendientes:

- su nombre, dirección, teléfono de contacto
- fecha en la que usted entró en la lista de espera
- tipo de tratamiento que usted requiere
- prioridad de atención establecida por el médico
- situaciones en las que se encuentra durante la espera
- preparación para realizar la intervención

7. ¿Cómo actualizo mis datos personales?

Para garantizar una buena gestión de la lista de espera, si cambia de domicilio o teléfono, comunique los nuevos datos al hospital correspondiente a través del Servicio de Admisión; de otra forma nos resultaría imposible localizarlo.

8. ¿Por iniciativa de quien se pueden modificar las condiciones del Registro?

Su situación en lista de espera se puede modificar por iniciativa del médico que le atiende o a petición de usted.

Para cada una de las modificaciones que se producen entre la inclusión y la salida (baja) del Registro, el médico y/o usted deben cubrir y firmar un impreso normalizado diseñado con este fin.

9. ¿Dónde puedo encontrar información sobre mi situación en el Registro de pacientes en espera quirúrgica?

Podrá solicitar información personalizada:

- Llamando al teléfono que figura en el ejemplar que se le entregó de la hoja de inclusión en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica*.
- A través del portal Web del Servicio Galego de Saúde (<http://www.sergas.es>). Para esta consulta debe disponer de certificado digital (clase 2) de usuario válido expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o del DNI electrónico.

10. ¿Cuáles son los motivos de salida del Registro de pacientes en espera quirúrgica?

Los motivos están regulados en la normativa vigente y son los siguientes:

- El paciente en lista de espera es programado e intervenido por el motivo indicado (*demanda satisfecha programada en el hospital*).
- El paciente, antes de ser programado, acude a urgencias y es atendido por el mismo proceso por el que estaba en espera (*demanda satisfecha urgente en el hospital*).
- Un facultativo, a través de un informe médico, establece una contraindicación permanente o que no se necesita el tratamiento que motivó su inclusión (*excluido por orden facultativa*).
- El paciente con el que se establece contacto indica que, a pesar de no haber resuelto el problema y no tener indicación médica en contra, no está interesado en someterse al proceso quirúrgico, de acuerdo con el ejemplar para el paciente de la hoja de inclusión en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica* (*renuncia voluntaria*).
- Fallecimiento del paciente durante la espera (*éxitus*).
- No se puede contactar con el paciente aplicando el protocolo de localización, consistente en realizar llamadas telefónicas en el plazo de 48 horas y una carta certificada con justificante de recepción, en la que se establece un plazo de 7 días para que el paciente se ponga en contacto con el centro (*paciente no localizado*).
- El paciente resuelve su problema por iniciativa propia en otros centros (*demanda satisfecha por otros medios*).
- Se estableció contacto con el paciente y se programó la actuación para una fecha determinada. Se da un plazo de 7 días en el que el paciente

no se pone en contacto con el centro o la causa por la que no acudió no es justificada (*el paciente no acude a la cita*).

- El paciente aceptó la derivación a un centro concertado y es atendido en este por el mismo proceso por lo que estaba en espera (*demanda satisfecha en un centro concertado*).
- El paciente aceptó la derivación a otro centro del Servicio Galego de Saúde y fue incluido en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica* del centro de destino por el mismo proceso por lo que estaba en espera (*inclusión en otro centro del Servicio Gallego de Salud*).

11. ¿En el momento que acudo al hospital para realizar la operación, dejo de formar parte del *Registro de pacientes en espera quirúrgica*?

No. Desde el momento de la admisión hasta que se realiza la intervención quirúrgica usted sigue en lista de espera.

Deja de formar parte del Registro cuando el procedimiento quirúrgico está finalizado.

Cuando le deriven a otro centro público o a un centro concertado, su espera seguirá contabilizando hasta el momento en que la cirugía se realice.

INFORMACIÓN SOBRE LA ESPERA

12. ¿Desde que momento empieza a contar la espera para una intervención quirúrgica?

El plazo comienza a contabilizarse a partir de la fecha de inclusión en el Registro, que figura en la copia de la hoja de inclusión en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica* que se le entregó.

13. ¿Qué son los niveles de prioridad de una intervención quirúrgica?

Cuando el médico cubre la hoja de inclusión en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica*, le asigna un nivel de prioridad, que tiene en cuenta criterios clínicos, sociales y funcionales.

Hay tres niveles de prioridad, y a cada uno le corresponde un tiempo de espera en el que la intervención debería ser realizada:

-
- Prioridad 1: la intervención quirúrgica no admite una demora superior a 30 días.
 - Prioridad 2: el tiempo de espera recomendable no debe superar los 90 días.
 - Prioridad 3: la enfermedad que usted padece y motiva la intervención quirúrgica, permite la demora del tratamiento, porque no produce secuelas importantes.

14. ¿Están definidos los procedimientos quirúrgicos que se consideran desde el punto de vista clínico prioridad 1?

Los procedimientos quirúrgicos que deben realizarse con prioridad 1 están protocolizados en cada hospital, para garantizar que las enfermedades graves se programen con una prioridad absoluta sobre otras patologías.

La Dirección de Asistencia Sanitaria está trabajando con las sociedades científicas, para unificar los criterios que se aplican en los centros del Servicio Gallego de Salud, con el fin de disminuir la variabilidad en la priorización.

Existen mecanismos de control para detectar las variaciones que puedan surgir en el tipo de prioridad durante su espera.

La programación de las patologías más graves, como el cáncer, tienen diseñados unos circuitos de atención especial, cuyo principal objetivo es asegurar la atención rápida y minimizar los retrasos, realizando un uso eficiente de los centros sanitarios.

15. ¿Cómo se clasifican los pacientes en función del tipo de espera?

Los pacientes incluidos en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica* pueden estar en dos situaciones en función do tipo de espera:

- pacientes en espera estructural: son aquellos que en un momento dado están en situación de ser atendidos y su espera es atribuible a la organización de los recursos disponibles. Atendiendo su situación se clasifican en:
 - Pacientes programables: están en disposición de ser programados en cualquier momento.
 - Pacientes en derivación: son los pacientes que aceptaron ser derivados a un centro concertado o a otro centro del Servicio Gallego de Saúde y aún no fueron atendidos.

-
- Pacientes en espera no estrutural: son aqueles que en un momento dado están pendentes de ser atendidos, pero su espera no es atribuible a la organización de los recursos disponibles. Se clasifican en:
 - Pacientes transitoriamente no programables: su programación no es posible en momento dado, por alguna de las siguientes causas:
 - Espera médica, por motivos clínicos que contraindican o desaconsejan temporalmente la atención.
 - Espera por posponerse la actividad por voluntad del paciente debido a circunstancias justificadas.
 - Pacientes en espera tras la negación de la derivación a un centro concertado o a otro centro del Servicio Gallego de Salud.

Orden del 13 de mayo de 2005 por la que se modifica otra del 19 de mayo de 2003, sobre normalización del sistema de información y control de la demanda de actividad programada de hospitalización, cirugía y salas, en la red de hospitales del Servicio Gallego de Salud.

16. ¿Dónde puedo encontrar información sobre los tiempos de espera en Galicia?

Cada trimestre, el Servicio Galego de Saúde facilita información a través de su portal Web, sobre el número de pacientes que figuran en espera y el tiempo medio de espera para los distintos procedimientos realizados por cada una de las especialidades quirúrgicas, desagregados por centros sanitarios.

A efectos de evaluar la gestión de los servicios públicos, cuando se publican los indicadores de lista de espera, se contabilizan los períodos en los que el paciente espera por motivos atribuibles a la organización de los recursos disponibles.

Esta metodología es aplicada en todos los servicios públicos de salud del Sistema Nacional de Salud, en aplicación de una norma estatal que asegura la comparabilidad de los resultados de gestión sanitaria entre las Comunidades Autónomas.

El cálculo de indicadores está publicado en el portal Web y está validado por el Instituto Gallego de Estadística (IGE).

17. ¿Cómo me citarán o llamarán?

Para confirmarle la fecha en la que será atendido, el Servicio de Admisión se pondrá en contacto con usted por vía telefónica:

-
- Si después de 2 días consecutivos de llamada no es posible localizarlo, le enviaremos un correo certificado urgente con aviso de recepción y si en el plazo de 7 días, tras la recepción de la carta, aún no se puso en contacto con el hospital, entenderíamos que desiste de su petición de asistencia, por lo que sería excluido de la lista de espera.
 - En caso de que usted, antes de recibir la llamada, hubiera dejado de precisar la atención solicitada, le agradeceríamos que nos lo notificara para actualizar el *Registro de pacientes en espera quirúrgica*, lo que ayudaría a una más rápida atención a otros pacientes.

18. ¿Con quién tengo que contactar si no puedo acudir a la cita?

Una vez que le confirmen la fecha en la que será atendido, en caso de que se produjera alguna circunstancia justificada que le impida acudir al hospital en los días señalados, comuníquelo lo antes posible, poniéndose en contacto con el Servicio de Admisión.

Se consideran causas y circunstancias justificadas para no acudir o retrasar la intervención las siguientes:

- nacimiento de hijo o nieto, o adopción: cuatro días naturales
- matrimonio: quince días naturales
- fallecimiento o enfermedad grave de un familiar por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado inclusive: cuatro días naturales
- cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal: mientras dura estrictamente dicho deber
- fuerza mayor: el tiempo que tarde en desaparecer la causa que impide la comparecencia

Si no acude a la cita programada, por un motivo injustificado, el hospital entenderá que usted renuncia a su solicitud de atención y será excluido de la lista de espera.

19. Si acudo a la cita para la intervención quirúrgica y esta se cancela, ¿qué ocurre con mi situación en lista de espera?

En este caso usted conservaría la antigüedad en el Registro de pacientes en espera quirúrgica y sería programado de nuevo con la mayor brevedad posible.

GARANTÍA DE TEMPOS MÁXIMOS DE ESPERA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

20. ¿Quién puede beneficiarse de las garantías de tiempos máximos de espera?

Serán beneficiarios de las garantías de tiempos máximos de espera las personas inscritas en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica* del Servicio Gallego de Salud.

21. ¿Qué situaciones no se computarán en el tiempo máximo de espera?

No se computarán en el tiempo de garantía las situaciones transitorias que no puedan ser programadas por motivos clínicos con conocimiento del paciente, o por la propia voluntad de éste si solicita cambiar o retrasar la intervención.

22. ¿Me pueden realizar la intervención quirúrgica en un centro diferente al que me corresponde?

Sí, con el fin de disminuir su tiempo de espera, el Servicio Galego de Saúde además de su hospital de referencia, puede contar con el apoyo de otros centros sanitarios para la resolución de su patología.

Si transcurrió el plazo máximo en espera estructural (180 días) o 140 días desde su inclusión en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica*, usted podrá optar por:

- Continuar en la lista de espera del centro que le corresponde.
- o solicitar la atención sanitaria en cualquier otro centro sanitario que disponga de la correspondiente acreditación en la Comunidad Autónoma de Galicia.

23. ¿Qué procedimiento tengo que seguir si deseo ser atendido en cualquier otro centro sanitario?

Una vez que usted agote el plazo máximo en espera estructural o 140 días desde su inclusión en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica*, puede dirigirse al Servicio de Admisión de su hospital, donde le ayudarán a realizar los trámites necesarios.

Desde el momento que usted comunique su preferencia, el Servicio Gallego de Salud, en el plazo de 30 días podrá:

-
- Autorizar la atención en el centro propuesto
 - o derivarlo a un centro del Sistema Público de Salud de Galicia para la realización de la intervención, en un plazo que habrá de ser como máximo igual al del centro escogido.

Si no se le responde de manera expresa en ese plazo, se entenderá que se le autoriza la atención en el centro elegido.

24. ¿Qué garantía me ofrece la derivación a otro centro?

Si ante la imposibilidad de operarlo en el plazo máximo de respuesta en el hospital de referencia, se le ofertara acudir a otro centro, tenga la absoluta certeza de que en ese centro la asistencia está acreditada por la Consellería de Sanidade, aplicando los mismos criterios exigibles a un centro público.

El procedimiento de derivación de un paciente a otro hospital garantiza, en todo caso, su seguimiento, la continuidad del proceso asistencial y el traslado de la información clínica necesaria para su tratamiento.

25. ¿Puedo rechazar la derivación? ¿Qué pasaría en ese caso con mi situación en lista de espera?

Si usted rechaza la alternativa que se le ofrece y decide seguir esperando para ser operado en su centro de origen, no será de aplicación el derecho de garantía de tiempos máximos de respuesta. Pero los derechos de antigüedad que se adquirieron en lista de espera de su centro serán respetados.

26. ¿Qué supuestos quedan excluidos del procedimiento de garantía de tiempos máximos de espera para una intervención quirúrgica?

Quedan excluidos:

- El trasplante de órganos y tejidos, que dependen de su disponibilidad.
- Otros procedimientos que no sean gestionados a través del *Registro de pacientes en espera quirúrgica*, excepto los que se realicen durante la intervención programada, para resolver incidentes no previstos inicialmente.
- Los supuestos en los que el paciente, una vez requerido para la realización de la asistencia, no se presente a la citación, se niegue a hacerla o la posponga.
- Aquellas situaciones en las que rechace la oferta de asistencia en otro centro sanitario del Sistema Público de Salud de Galicia.

27. ¿Dónde tengo que dirigirme en el supuesto de que se superen los plazos máximos de espera?

Si ve que se supera la fecha prevista para prestarle el servicio, sin que el hospital contacte con usted, no dude en llamar al teléfono de contacto que se le facilitó en la hoja de inclusión en el Registro, en el horario que se señala.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA

28. ¿A donde me puedo dirigir si me surgen dudas antes de que me citen para mi intervención?

Usted puede dirigirse al teléfono que figura en el ejemplar que se le entregó de la hoja de inclusión en el *Registro de pacientes en espera quirúrgica*, en el horario señalado.

Su médico de Atención primaria también puede proporcionarle información sobre cualquier aspecto clínico relacionado con su intervención o con la preparación que precise antes de ser operado (suspensión de alguna medicación, ajuste de la dosis, etc.). Para esto puede dirigirse a su centro de salud y solicitar cita previa para consulta con su médico.

29. ¿Dónde y como puedo presentar una reclamación relacionada con la lista de espera quirúrgica?

Si usted quiere presentar una reclamación puede hacerlo:

- De manera presencial en su centro de salud o a través del Servicio de Atención al Paciente de su hospital
- o de forma telemática por medio del espacio habilitado en esta página Web.

Recuerde que las reclamaciones por escrito pueden ser presentadas según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- en los registros de los órganos administrativos a los que se dirijan

-
- en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran a la Administración Local si, en este último caso, se suscribiese el oportuno convenio
 - en las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca
 - en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España o del extranjero
 - en cualquiera otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes

30. ¿Cual es la legislación vigente que regula las listas de espera en la Comunidad Autónoma de Galicia?

- Resolución del 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el programa de acceso a través de la Web a las listas de espera quirúrgicas. Diario Oficial de Galicia, nº 250, (28 de diciembre de 2007).
- Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud. Boletín Oficial de el Estado, nº 134, (5 de junio de 2003).
- Orden del 13 de mayo de 2005 por la que se modifica otra del 19 de mayo de 2003, sobre normalización del sistema de información y control de la demanda de actividad programada de hospitalización, cirugía y salas, en la red de hospitales del Servicio Gallego de Salud. Diario Oficial de Galicia, nº 100, (26 de mayo de 2005).
- Orden del 19 de mayo de 2003 por la que se normaliza el sistema de información y control de la demanda de actividad programada de hospitalización, cirugía y salas en la red de hospitales del Servicio Gallego de Salud. Diario Oficial de Galicia, nº104, (30 de mayo de 2003).
- Decreto 104/2005, del 6 de mayo, de garantía de tiempos máximos de espera en la atención sanitaria. Diario Oficial de Galicia, nº 90, (11 de mayo de 2005).
- Orden de 13 de julio de 2004 por la que se normaliza el sistema de información y control de la demanda de actividad programada de consultas externas médicas en la red de hospitales del Servicio Gallego de Salud. Diario Oficial de Galicia, nº 139, (20 de julio de 2004).

31. ¿Cuáles son los modelos oficiales de formularios vigentes relacionados con la lista de espera quirúrgica en el Sistema Público de Salud de Galicia?

La Orden del 19 de mayo de 2003 (Diario Oficial de Galicia, nº104, 30 de mayo de 2003) contiene:

- anexo III:
 - el modelo de hoja de inclusión en el Registro de pacientes en espera (ejemplar para la historia clínica, el Servicio de Admisión y el paciente).
- anexo V:
 - el modelo de hoja de modificación de las condiciones del Registro de pacientes en espera por iniciativa médica (tres ejemplares).
- anexo VI:
 - el modelo de hoja de modificación de las condiciones de lista de espera por iniciativa del paciente (tres ejemplares).

El Decreto 104/2005, del 6 de mayo (Diario Oficial de Galicia, nº 90, 11 de mayo de 2005), contiene:

- anexo I:
 - el modelo de formulario de solicitud del documento acreditativo de espera en el Registro de Tiempos de Garantía para la Atención Sanitaria No Urgente.
- anexo II:
 - el modelo de documento acreditativo de espera en el Registro de Tiempos de Garantía para la Atención Sanitaria No Urgente.
- anexo III:
 - modelo de formulario de solicitud de autorización para la realización del procedimiento asistencial en lista de espera en un centro acreditado.
- anexo IV:
 - el modelo de resolución de la solicitud de autorización para la realización del procedimiento asistencial en lista de espera en un centro acreditado.

Para más información:

<http://www.sergas.es>

<http://www.galiciasaude.es>